



**CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATURAS COMO
VOCALES, PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ÉTICA 2024-2027 DEL INSTITUTO
MICHOCANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 del "Decreto por el que se emite Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo"; 1, fracción I; 3; 7; 8; 11 y 12 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, el o la Presidente (a) a través del o la Secretario (a) Ejecutivo (a) del Comité de Ética del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación:

CONVOCA

A todas las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación del Estado, que deseen formar parte del Comité de Ética 2024- 2027, conforme a las siguientes:

BASES



I. OBJETIVOS.

- a) Integrar el Comité de Ética del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación, de conformidad a lo establecido en la normativa de la materia.
- b) Conformar un Órgano Colegiado con personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos del Instituto.
- c) Propiciar la integridad de las personas servidoras públicas, orientando su desempeño e implementando acciones permanentes que fomenten la Ética Pública y los valores que rigen el servicio público.

II. DE LA INTEGRACIÓN. Los Comités se integrarán, atendiendo lo siguiente:

- I. Presidente. Designado por el titular del Instituto.
- II. Secretario(a) Ejecutivo(a). Será designado por el Presidente;
- III. Vocales. Un vocal por cada una de las áreas sustantivas, siendo como mínimo cuatro, y serán designados por votación democrática entre las personas servidoras públicas adscritas al

Instituto, los que pertenecerán a los siguientes niveles u homólogos:

- a) Dirección de área;
- b) Subdirección;
- c) Jefatura de Departamento; y,
- d) Operativos.

IV. Órgano Interno de Control; e,

V. Invitados.

La participación de todas las personas integrantes será de carácter honorario.

Las personas servidoras públicas electas durarán en su encargo tres años, y podrán ser reelectas hasta por una ocasión; garantizando en todo momento la paridad de género, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de los Lineamientos.

La elección de los miembros propietarios y sus respectivos suplentes se llevará a cabo en dos etapas, las cuales serán supervisadas por el o la Presidente (a) del Comité, el o la Secretario (a) Ejecutivo (a) y el Órgano Interno de Control.



PRIMERA ETAPA. DE NOMINACIÓN Y POSTULACIÓN.

III. DE LOS REQUISITOS. Las personas servidoras públicas que sean nominadas o consideren postularse deberán cumplir con los siguientes:

- a) Contar, al momento de la elección con una antigüedad laboral mínima de un año en el servicio público;
- b) No encontrarse adscritas al Órgano Interno de Control de Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación;
- c) Ser reconocidas por su honradez, integridad y excelente desempeño en el servicio público.

IV. DE LA DE NOMINACIÓN Y/O POSTULACIÓN.

Considerando lo establecido en el apartado Segundo, fracción III de la presente Convocatoria, en cada una de las áreas sustantivas del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación nominarse o en su caso, postularse las personas servidoras públicas para ser posibles candidatas a la elección de Vocales y formar parte del Comité de Ética.

La o el Presidente (a) y la o el Secretario (a) Ejecutivo (a) valorarán las propuestas recibidas, para seleccionar a quienes cumplan con los requisitos y documentación establecidos en la presente convocatoria. Se priorizará en todo momento la paridad de género.

Para la elección de una persona titular y su respectivo suplente, se garantizará que ambas se encuentren adscritas a alguna de las unidades administrativas previamente referidas.

V. DE LOS DOCUMENTOS PARA LA NOMINACIÓN Y/O POSTULACIÓN.

Las personas servidoras públicas nominadas o postuladas deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Exposición de motivos escrita por la persona servidora pública que nomine o en su caso, la que se postule donde señalen las razones por las cuales es reconocida por su honradez, integridad y excelente desempeño en el servicio público, estableciéndose como máximo una cuartilla.
- b) Currículum, en el que se exponga su experiencia: antigüedad en el (as) área(s) que labore, o que haya laborado al interior del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación
- c) Carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - I. No haber sido sancionado por faltas administrativas, ni haber sido condenado por delito alguno;
 - II. Que mostrará una actitud de liderazgo, respaldo, compromiso con la integridad, los principios, valores éticos, conflictos de interés, para la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción; y,
 - III. Que ajustará su actuación al Código de Ética, al de Conducta, a los Lineamientos y demás normativa aplicable en la materia;
- d) Copia simple de una identificación oficial (IFE, INE, Cartilla Militar o Cédula Profesional); y
- e) Copia simple del Nombramiento, en caso de ser personal de confianza.

VI. LUGAR Y PLAZO PARA LLEVAR A CABO EL REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. Las personas servidoras públicas podrán realizar la nominación o postulación correspondiente, del 1 de enero al 1 de febrero de la presente anualidad, a través del



correo electrónico eric.reyes@imced.edu.mx, en el que deberán indicar la persona servidora pública que nominan o en su caso se postula, así como anexar en formato PDF los documentos referidos en el apartado que antecede; o podrán realizarlo de manera física en un horario de 08:00 a 17:00 horas en la oficina del Departamento de Estudios y Posgrado del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación ubicado en la calle Calzada Juárez número 1600, Colonia Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.

El día hábil siguiente en que concluya el periodo de registro y recepción de documentos la o el Presidente (a) y la o el Secretario (a) Ejecutivo (a) y el Órgano Interno de Control, integrarán cada uno de los expedientes y procederá a verificar que los candidatos propuestos cumplan con los requisitos para ser elegibles como miembros del Comité.

La falta de algunos de los documentos, su presentación fuera de tiempo o en formatos no establecidos, será suficiente para tener como no presentada la nominación o postulación.

SEGUNDA ETAPA. DE ELECCIÓN.

VII. DEL PROCESO DE ELECCIÓN. Las listas de las personas servidoras públicas elegidas como candidatas, se darán a conocer a todo el personal y serán publicadas en lugares visibles al interior de los diferentes edificios que forman del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación, así como en la página de internet de la esta Institución, el día 5 de febrero de 2024.

A partir del día 6 hasta el 8 de febrero de 2024, se habilitarán las urnas y las papeletas de votación correspondientes para que el personal adscrito a esta Secretaría, pueda votar y elegir a los candidatos que serán miembros temporales dentro del Comité. Estarán establecidas en los edificios pertenecientes al

- Domicilios de edificios anexos, en caso de haberlos.

El cierre de la votación se llevará a cabo a las 23:59 horas del día 8 de febrero de 2024.

VIII. DEL CONTEO DE VOTOS. Una vez cerrada la votación, la Presidenta del Comité a través de la o el Secretario (a) Ejecutivo (a) y bajo la supervisión del Órgano Interno de Control, procederá a la recolección de las urnas establecidas en los diferentes edificios de Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación, para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se verifiquen y contabilicen los votos obtenidos a favor de cada candidato, a fin de emitir los resultados correspondientes.

IX. DE LOS RESULTADOS. La o el Secretario (a) Ejecutivo (a) deberá presentar los resultados finales, a la o el Presidente (a) y ésta a su vez deberá hacerlo del conocimiento por escrito a los miembros electos como vocales titulares y suplentes del Comité, para su posterior difusión al personal de la Secretaría a través de los lugares visibles al interior de los diferentes edificios que forman de la Secretaría.

Los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, serán designados como vocales titulares del Comité, mientras que quienes ocupen los lugares subsiguientes en la votación, fungirán como suplentes.



Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación
ubicados en:



En caso de existir empate, como primera instancia, se designará como vocal titular a la persona servidora pública que sea necesaria para cumplir con la paridad de género; en segunda instancia a la persona servidora pública con mayor antigüedad; o en última instancia se determinará mediante sorteo.

X. DE LA DECLINACIÓN Las personas servidoras públicas que resulten electas que, por cualquier causa, motivo o circunstancia, ya sea por propia decisión, promoción o separación de la Dependencia o Entidad deban declinar su participación en el Comité, lo manifestaran por escrito a la o el Presidente (a) del Comité, para que la persona servidora pública electa como suplente tome el cargo de titular.

XI. DE LA SUPERVISIÓN. El Órgano Interno de Control de la Secretaría, supervisará en todo momento el desarrollo del proceso para la obtención de candidaturas como vocales, para integrar el Comité de Ética 2024-2027.

XII. DE LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA. Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la o el Presidente (a) del Comité, con base en el Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de septiembre de 2022.

Morelia, Michoacán, a 19 de enero de 2024.

ATENTAMENTE.

**PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE ÉTICA**


Mtra. María Soledad Ramírez Zavala
Subdirectora de Planeación

**SECRETARIO EJECUTIVO
DEL COMITÉ DE ÉTICA**


Lic. Eric Barrera Reyes
Jefe de Departamento de Estudios y Proyectos